



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE AGOSTO DE 2019

No. 167

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la ampliación del calendario de registro para participar en el proceso de revista vehicular e instalación de monitoreo integral del transporte concesionado vía DPU-GPS para el monitoreo integral, correspondiente al año 2019, únicamente para las rutas 1, 2, 11, 14, 18 y 37, correspondiente al Aviso por el que se establece el procedimiento denominado, Revista Vehicular e Instalación de Monitoreo Integral del Transporte Concesionado vía DPU-GPS para el monitoreo integral, correspondiente al año 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de julio de 2019 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-165/130819-D-SEMOVI-25/010119 5
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-166/130819-D-SEMOVI-25-010119 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México número 13 Tomo I el día 18 de enero de 2019 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se emite la tercera convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), correspondiente a los subprogramas: a) Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias y b) Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias	17
Fideicomiso Educación Garantizada	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”	26
Red de Transporte de Pasajeros	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles, con número de registro MRO-164/080819-E-SEMOVI-RTP-75/010119	27
Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-147/290719-E-SEAFIN-SERVIMET-055/010119	28
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio 2019	29
♦ Nota Aclaratoria relativa al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Mejorando el Entorno: Pintura para Unidades Habitacionales 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de abril de 2019	34
Alcaldía en Iztacalco	
♦ Políticas Generales en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redición de Cuentas	35
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
♦ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los beneficiarios de la acción institucional, “La Empleadora” para el ejercicio fiscal 2018	42
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número 3000-1116-005-19.- Convocatoria Múltiple No. 003/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de unidades habitacionales y de alumbrado público, así como impermeabilización, pintura, mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias, guarniciones y banquetas	45
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Expansión Kapital del Sur, S.A.P.I. de C.V. Sofom, E.N.R.	52
♦ Edictos (4)	53
♦ Aviso	58

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DOCTORA HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4, 5, 7 apartados A, D y E, artículo 10 apartados A, B, D y E, numeral 3, artículos 11, 12, 17, apartado B, numerales 3, 7, 8, 9, 10 y 11, artículo 59, apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 42, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; artículos 1 y 2 de Ley General de Sociedades Cooperativas; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 16 fracción XVII, 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; artículos 20 y 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; el Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 13 Tomo I, correspondiente a la Vigésima Primera Época, el 18 de enero de 2019; así como la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de las personas para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, mediante el impulso y la promoción de habilidades para el emprendimiento a través de la producción de bienes y servicios, impulsando la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inciso A de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar asesoría, capacitación y seguimiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas.

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo opera el Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México. (FOCOFESS 2019), respecto del cual fueron publicadas sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral IV.1 objetivo general, IV.2 objetivos particulares y IV.3 Alcances de las Reglas de Operación del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), así como las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019), CORRESPONDIENTE A LOS SUBPROGRAMAS:

- a.- FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS.**
- b.- FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS.**

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria (DGESyS), mediante la Dirección de Fomento al Cooperativismo (DFC) y la Dirección de Atención a Cooperativas (DAC):

CONVOCA

A grupos de personas interesadas en la creación de Empresas Sociales y Solidarias, conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México que realicen alguna actividad productiva o de servicios; o bien, a grupos integrados por un mínimo de 25 personas que, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, estén interesadas en actividades de ahorro y préstamo en la Ciudad de México que pretendan participar en el Sub Programa de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

A las Empresas Sociales y Solidarias constituidas, conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México que realicen alguna actividad productiva o de servicios; o bien o a grupos integrados por un mínimo de 25 personas que, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, estén interesadas en actividades de ahorro y préstamo en la Ciudad de México y que pretenden participar en el Sub Programa de Fortalecimiento Empresas Sociales y Solidarias, conforme a las siguientes:

BASES

DESCRIPCIÓN:

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de enero de 2019, las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), en las que se plantea la importancia de contribuir a la generación de empleo, promover proyectos productivos sustentables e impulsar el desarrollo económico de la Ciudad de México mediante la creación y fortalecimiento de empresas sociales y solidarias.

OBJETIVOS:

- 1.- Fomentar e impulsar la creación y constitución de 1400 empresas sociales y solidarias para el ejercicio fiscal 2019 mediante un apoyo económico directo e indirecto de hasta 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N), lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- 2.- Fortalecer a 800 empresas sociales y solidarias para el ejercicio fiscal 2019, legalmente constituidas, en operación y con domicilio en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto de hasta 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes: Otorgar a 1,400 Empresas Sociales y Solidarias, cuatro apoyos económicos por un monto en total de hasta 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

- 1.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir los servicios notariales para su constitución legal.
- 2.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación en Economía Social y Solidaria.
- 3.- Un apoyo indirecto destinado para la capacitación de asistencia técnica especializada para la asesoría, acompañamiento y elaboración del proyecto productivo y/o plan de negocios.
- 4.- Un apoyo directo destinado a la adquisición de herramientas, maquinarias, servicios materiales o insumos que contribuyan a poner en marcha a empresas sociales y solidarias.

Este apoyo directo será considerado como capital semilla (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto

productivo y/o plan de negocios), el cual no podrá exceder al remanente que resulte una vez cubiertos los apoyos indirectos.

El monto del apoyo directo que la empresa social y solidaria recibirá será determinado en función de los gastos que deriven de los apoyos indirectos, así como el monto que el asesor técnico especializado determine de acuerdo a los objetivos, estrategias y proyecto productivo y/o plan de negocios de inversión social.

Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes: Otorgar a 800 Empresas Sociales y Solidarias, tres apoyos económicos por un monto en total de hasta 150 mil pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

- 1.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación en Economía Social y Solidaria.
- 2.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el costo de los servicios de asistencia técnica especializada, a fin de que cada cooperativa beneficiada genere su herramienta de gestión.
- 3.- Un apoyo directo destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o contratación de servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

El monto del apoyo directo que la empresa social y solidaria reciba, será determinado en función de los gastos que deriven de los apoyos indirectos, así como el monto que el asesor técnico especializado determine de acuerdo a los objetivos, estrategias y proyecto productivo y/o plan de negocios de inversión social.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO PARA EL SUBPROGRAMA DE FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS:

Requisitos de acceso:

- 1.- El trámite de acceso al Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, deberán realizarlo personalmente los socios o en su caso el representante legal de la sociedad.
- 2.- No podrán acceder a los beneficios del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, las personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.
- 3.- Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por ESS para participar en el Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”. Una persona no podrá representar a más de una sociedad cooperativa a la vez ni formar parte de los integrantes de alguna otra ESS aspirante a ser beneficiaria.
- 4.- Con el propósito de impulsar y fomentar el desarrollo económico de la Ciudad, el 60% de los integrantes interesados en crear o fortalecer la Empresa Social y Solidaria, deberán ser residentes de la Ciudad de México.
5. Cuando se trate de cooperativas con 5 y hasta 10 integrantes, al menos el 60% de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.
- 6.- Cuando se trate de cooperativas con más de 11 o más integrantes, al menos 7 personas deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia
- 7.- Los asociados y/o personas integrantes interesadas en la creación de Empresas Sociales y Solidarias aspirantes a ser beneficiadas, no deberán tener adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

8.- La actividad económica que desarrollen los interesados en la creación de Empresas Sociales y Solidarias, deberá realizarse dentro de la Ciudad de México.

Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las Beneficiarias facilitadoras de servicios, empresas sociales y solidarias aspirantes presenten la documentación que se indica a continuación. presenten la documentación completa, conforme a los formatos señalados en el **cuadro 1**.

Documentos de acceso

Cuadro 1

Documento	Formato requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico USB
1. Solicitud de Acceso, que deberá requisitar en la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx/ (Debidamente requisitada y firmada).	X		X
2. Formato “Descripción del Proyecto Productivo”, que deberá descargar de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx/ (Debidamente requisitado y firmado).	X		X
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes de la organización social (INE, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).		X	X
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social (No mayor a mes y medio de antigüedad).			X
5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.			X
6. Constancia de situación fiscal con estatus activo del ejercicio fiscal en curso de cada uno de los integrantes de la organización social expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).			X
7. La organización social presentará un escrito en el que señale a la persona que designan como representante de entre sus miembros. El escrito deberá contener: nombre completo, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del integrante designado, él o ella será quien realice los trámites, seguimiento o acciones correspondientes, fungirá como persona de contacto entre la Dirección del subprograma y la organización social. El formato podrá descargarse de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx/	X		X
8. Evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan (Fotografías, reconocimientos, facturas, notas de remisión de servicios o productos entregados).	X		X
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o Alcaldías en el presente ejercicio fiscal. El cual deberá descargar de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx/	X		X
10. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no ser servidores públicos. El cual deberá descargar de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx/	X		X
11.- Acta de Nacimiento de cada uno de los integrantes interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria	X		X

1.- El dispositivo de almacenamiento de datos tipo USB que se utilice para la entrega de los formatos no será susceptible de devolución, ya que formará parte del expediente de la Empresa Social y Solidaria.

2.- Con el propósito de apoyar a la creación de Empresas Sociales y Solidarias, la Dirección General de Economía Social y Solidaria, pondrá a disposición de los interesados los formatos correspondientes que podrán ser descargados en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en: <https://focofess.cdmx.gob.mx/>

Todos los formatos y trámites que se lleven a cabo ante la Dirección General de Economía Social y Solidaria son totalmente GRATUITOS, los comunicados sólo podrán ser emitidos por servidores públicos adscritos a este Programa, a través de los medios oficiales establecidos por la Secretaría.

PLAZOS PARA EL ACCESO Y REGISTRO AL SUBPROGRAMA “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”:

1.- La Tercera Convocatoria al Subprograma estará limitada para beneficiar a un máximo de 165 organizaciones sociales interesadas en participar en el subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

2.- Los grupos de personas interesadas en participar en la creación de Empresas Sociales y Solidarias, podrán obtener su número de pre-registro en la siguiente página electrónica: <https://focofess.cdmx.gob.mx/>, el cual estará disponible a partir del día de la Publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá seis días naturales posteriores a la misma.

3.- Una vez que los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria obtenga su número de pre registro y cuente con todos los documentos de acceso establecidos en el cuadro uno, podrán acudir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México para que la Dirección de Fomento al Cooperativismo, valide e integre los documentos presentados. **Las fechas y horarios de atención para la validación e ingreso de los documentos durará cinco días hábiles posteriores al cierre de esta convocatoria, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.**

4.- Si las personas interesadas en la creación de la Empresas Sociales y Solidarias no presentara toda la documentación requerida, tendrá hasta el final del periodo de inscripción al programa para subsanarlo, en caso contrario, no podrán participar.

5.- Una vez concluidos los plazos de acceso, registro y validación documental, la Dirección General de Economía Social y Solidaria iniciará el proceso de verificación domiciliaria, el cual consiste en validar, corroborar y comprobar la existencia del domicilio fiscal proporcionado, así como las condiciones adecuadas para la actividad productiva que desean realizar. La visita se realizará en presencia de los miembros de la organización social. **Las verificaciones domiciliarias se realizarán cuando la Dirección General de Economía Social y Solidaria, así lo considere.**

6.- La Dirección de Fomento al Cooperativismo, contactará vía correo electrónico y telefónico a los representantes de las organizaciones aspirantes al subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias, para que ellos convoquen y comuniquen a sus integrantes la obligación de asistir a los cursos que impartirá el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT) en los lugares, fechas y horarios previamente establecidos.

7.- Las personas interesadas en la creación de la Empresa Social y Solidaria, deberán asistir a los cursos de capacitación, salvo excepciones médicas justificadas. Las organizaciones que no acrediten el curso de capacitación serán sustituidas por otras. Lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa,

8.- La información proporcionada en los formatos de acceso a este subprograma, será responsabilidad exclusiva de la organización, por lo que los teléfonos y correo electrónico que proporcionen de la persona quien representa a la organización, serán los únicos medios de contacto entre la Dirección de Fomento al Cooperativismo y los interesados en la creación de la Empresa Social y Solidaria.

PLAZOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1.- Una vez concluido el proceso de verificaciones domiciliarias, la Dirección de Fomento al Cooperativismo convocará al Comité de Evaluación (instancia encargada de analizar, validar y dictaminar las solicitudes de acceso de las organizaciones sociales) con la finalidad de realizar un diagnóstico de cada solicitud ingresada.
2. Al finalizar el proceso de evaluación, se convocará nuevamente al Comité para deliberar, y en su caso, aprobar 465 organizaciones sociales participantes del subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias. Los resultados a serán anunciados en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo www.trabajo.cdmx.gob.mx
- 3.- Las organizaciones sociales aprobadas por el Comité de Evaluación, recibirán el apoyo del programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de operación del Programa.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO PARA EL SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS:

Requisitos de acceso:

- 1.- El trámite de acceso al Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” deberán realizarlo personalmente los socios o en su caso el representante legal de la sociedad.
- 2.- No podrán acceder a los beneficios del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” las personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.
- 3.- Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por ESS para participar en el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”. Una persona no podrá representar a más de una sociedad cooperativa a la vez ni formar parte de los integrantes de alguna otra ESS aspirante a ser beneficiaria.
- 4.- Con el propósito de impulsar y fomentar el desarrollo económico de la Ciudad, el 60% de los integrantes interesados en crear o fortalecer la Empresa Social y Solidaria, deberán ser residentes de la Ciudad de México.
5. Cuando se trate de cooperativas con 5 y hasta 10 integrantes, al menos el 60% de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.
- 6.- Cuando se trate de cooperativas con más de 11 o más integrantes, al menos 7 personas deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia
- 7.- La actividad económica que desarrollen los interesados en el fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, deberá realizarse dentro de la Ciudad de México.

Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las Beneficiarias facilitadoras de servicios, empresas sociales y solidarias aspirantes presenten la documentación completa que se indica a continuación conforme a los formatos señalados en el cuadro 2.

Documentos de acceso

Cuadro 2

Documento	Formato en que es requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de acceso, que deberá descargar de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx/ (Debidamente requisitada y firmada).	X		X

2. Formato con “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargar de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx/ (Debidamente requisitado y firmado).	X		X
3. Escritura Pública del Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público.	X	X	X
4. Documento que acredite la personalidad del representante legal de la Empresa Social y Solidaria, para solicitar y gestionar el apoyo del subprograma.	X	X	X
5. Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa debidamente actualizada.		X	X
6. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (Que deberá indicar el Folio Mercantil (FME) y domicilio de la sociedad cooperativa).		X	X
7. Identificación oficial de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	X
8. CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	X
9. Comprobante de domicilio de la empresa social y solidaria de menos de 3 meses de expedición.		X	X
10. Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de STyFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras Dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal.	X		X
11.- Deberán presentar un proyecto de inversión productiva social, que demuestre las etapas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo, considerando los impactos económicos, sociales y ambientales, que tendrán y que estos sean medibles y demostrables en la etapa de seguimiento.	X	X	X
13. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por todos y cada uno de los socios de la empresa social y solidaria en la que manifiesten no ser servidores públicos.	X		X

La entrega de los documentos y/o formatos, se entregarán mediante **dispositivo de almacenamiento de datos (USB)**, el cual no será susceptible de devolución, ya que formará parte del expediente de la Empresa Social y Solidaria.

Con el propósito de apoyar a las Empresas Sociales y Solidarias, la Dirección General de Economía Social y Solidaria, pondrá a disposición de los interesados los formatos correspondientes que podrán ser descargados en la página electrónica: <https://focofess.cdmx.gob.mx/>

Todos los formatos y trámites que se lleven a cabo ante la Dirección General de Economía Social y Solidaria son totalmente GRATUITOS, los comunicados sólo podrán ser emitidos por servidores públicos adscritos a este Programa, a través de los medios oficiales establecidos por la Secretaría.

PLAZOS PARA EL ACCESO Y REGISTRO AL SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”:

1.- La Tercera Convocatoria al Subprograma estará limitada para beneficiar a un máximo de 469 Cooperativas aspirantes.

2.- Las Cooperativas interesadas en el subprograma de fortalecimiento, podrán obtener su número de pre registro en la página electrónica: <https://focofess.cdmx.gob.mx/> el cual estará disponible a partir del día de la Publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá seis días naturales posteriores a la misma

3.- Una vez que los interesados en fortalecer la Empresa Social y Solidaria obtengan su número de pre registro y cuenten con todos los documentos de acceso establecidos en el Cuadro 2, podrán acudir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en

la Ciudad de México para que la Dirección de Atención a Cooperativas, valide e integre los documentos presentados. **Las fechas y horarios de atención para la validación e ingreso de los documentos durará cinco días hábiles posteriores al cierre de esta convocatoria, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.**

4.- Si las Empresas Sociales y Solidarias no presentara toda la documentación requerida, tendrá hasta el final del periodo de inscripción al programa para subsanarlo, en caso contrario, no podrán participar.

5.- Una vez concluidos los plazos de acceso, registro y validación documental, la Dirección General de Economía Social y Solidaria iniciará el proceso de verificación domiciliaria, el cual consiste en corroborar la existencia del domicilio fiscal proporcionado, así como las condiciones adecuadas para la actividad productiva que se encuentran desarrollando. **Las verificaciones domiciliarias se realizarán cuando la Dirección General de Economía Social y Solidaria, así lo considere.**

6.- La Dirección de Atención a Cooperativas contactará a los representantes de las Empresas Sociales y Solidarias aspirantes al subprograma de Fortalecimiento, para que ellos convoquen y comuniquen a sus integrantes la obligación de asistir a los cursos que impartirá el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT), en los lugares, fechas y horarios previamente establecidos.

7.- Las personas interesadas en fortalecer la Empresa Social y Solidaria, deberán asistir a los cursos de capacitación, salvo excepciones médicas justificadas. Aquellas que no acrediten el curso de capacitación serán sustituidas por otras. Lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa,

8.- La información proporcionada en los formatos de acceso a este subprograma, será responsabilidad exclusiva del representante legal, así como de sus integrantes, por lo que los teléfonos de contacto y correo electrónico que proporcionen serán los únicos medios de contacto entre la Dirección de Atención a Cooperativas y la Empresa Social y Solidaria.

PLAZOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

1.- Una vez concluido el proceso de verificaciones domiciliarias, se convocará al Comité de Evaluación (instancia encargada de analizar, validar y dictaminar las solicitudes de acceso de las organizaciones sociales) con la finalidad de realizar un diagnóstico de cada solicitud ingresada.

2. Al finalizar el proceso de evaluación, se convocará nuevamente al Comité para deliberar, y en su caso, aprobar 469 cooperativas participantes del subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias. Los resultados a serán anunciados en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo www.trabajo.cdmx.gob.mx

3.- Las cooperativas aprobadas por el Comité de Evaluación, recibirán el apoyo del programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de operación del Programa.

DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la DGESS, en el marco de la presente Convocatoria, podrá interponer su queja a través de los siguientes medios:

1. Vía Telefónica. En la DGESS a los teléfonos que para tal efecto serán publicados en la página electrónica de la STyFE, (www.trabajo.cdmx.gob.mx). El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

2. De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la DGESS para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Áreas de recepción y atención de quejas.

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en la DGEES. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en Calzada San Antonio Abad N° 32, segundo piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las empresas sociales y solidarias, así como los grupos de personas interesadas en su constitución, podrán recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos de los Subprogramas que se operan en el marco del Programa “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019), en “La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo”, ubicada en Calzada San Antonio Abad N° 32, tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820; o bien, en las alcaldías de la Ciudad de México y en los PILARES.

Las personas, organizaciones y empresas sociales y solidarias que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de la misma, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 27 del mes de agosto de 2019.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez.
